



DECRETO

Expediente nº: 4487/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la resolución de concesión de subvención que obra en el expediente.

Visto el informe nº 93/2025, favorable, de la intervención municipal, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
450.02	Transferencias de Gobierno de Canarias. Servicios Sociales e Igualdad	65.000,00
	TOTAL	65.000,00
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
2314.48000	Subvenciones a familias y entidades sin fines de lucro.	65.000,00
	TOTAL	65.000,00

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/415 de 24 de marzo de 2025.

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito nº 8/2025 en la modalidad de generación de crédito, PR/2024/3/32/1, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
450.02	Transferencias de Gobierno de Canarias. Servicios Sociales e Igualdad	65.000,00
	TOTAL	65.000,00
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
2314.48000	Subvenciones a familias y entidades sin fines de lucro.	65.000,00
	TOTAL	65.000,00

SEGUNDO. Publicar la modificación en el portal de transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE